Cerro Sombrero, 19 de julio de 2023.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 462/SECCION B.-

VISTOS:

1) El correo electrónico de fecha 19 de julio de 2023, de doña Marianela Cárcamo Franulic, Jefe de Adquisiciones Subrogante, quien solicita decreto alcaldicio de Trato Directo, orden de compra 3866-149-SE23, Inscripción curso AMUCH.
2) La consulta de situación tributaria de terceros obtenida en el portal del Servicio de Impuestos Internos www.sii.cl, donde se indica que el contribuyente/proveedor RUT 65.076.037-9, es una empresa de menor tamaño PRO-PYME.
3) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar
4) El Decreto Alcaldicio N° 745, del 18 de julio del 2014, que nombra en el cargo de Administrador Municipal, Planta Grado 9° de la E.S.M., a doña Carolina Sandoval Cifuentes
5) Decreto Alcaldicio N° 911 del 29 de diciembre de 2020, que nombra a Marianela Beatriz Cárcamo Franulic, como Jefatura Tesorero Municipal Grado 12° de la E.S.M., a contar del 04 de enero de 2021.
6) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
7) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
8) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
9) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
10) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
11) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
13) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
14) El Decreto Alcaldicio N° 074 de fecha 28 de enero de 2021, que designa subrogancia permanente en la Jefatura de Adquisiciones.

CONSIDERANDO:

1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de estos.
2) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
3) Que, la I. Municipalidad de Primavera requiere gestionar la contratación de Inscripción curso AMUCH.
4) Que, lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
5) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
6) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra n), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 100 UTM y que puedan generar un bajo impacto social, tales*

Este documento ha sido firmado electrónicamente y puede ser verificado en la web
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://docv3.digital.gob.cl/validador/MPQ15F-389

como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

8) Que de acuerdo a la consulta de situación tributaria del proveedor ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE (AMUCH) R.U.T.:65.076.037-9, este es considerado por el Servicio de Impuestos Internos como un contribuyente de menor tamaño, por cuanto es factible privilegiar su contratación debido a su especial condición.
9) Que se recibió una cotización por parte del proveedor ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE (AMUCH) R.U.T.:65.076.037-9, que detalla la entrega de los productos solicitados por un valor total de $420.000.
10) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores. Además, entregó una cotización por un monto de $420.000 donde detalla todos los productos solicitados, y de acuerdo a lo revisado, estos se encuentran dentro de los valores de mercado.
11) Que con fecha 18 de Julio de 2023, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 156, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa GESTIÓN INTERNA, imputando a la cuenta:

- 22-11-002 CURSOS DE CAPACITACIÓN

D E C R E T O

1° AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra N) del Reglamento Compras Públicas, por inscripción curso AMUCH.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la contratación de "Inscripción curso AMUCH", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia
Inscripción curso AMUCH

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requiere la adquisición de Inscripción curso AMUCH.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Inscripción curso "Proceso administrativo empresarial y elaboración, formulación y ejecución de presupuesto municipal" AMUCH Funcionarios: Daniel Ruiz Zincker (SECPLAN) Daniela Pacheco Nahuelpán (Profesional área Salud)	2

Monto y condiciones:
La Il. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta $420.000.-

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://docv3.digital.gob.cl/validador/MPQ15F-389

Ejecución del contrato/servicio:
El plazo de ejecución del servicio se fijará según coordinación con personal municipal, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra 3866-149-SE23, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de $420.000 IVA exento, a nombre de ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE (AMUCH) R.U.T.:65.076.037-9, por la Inscripción curso AMUCH.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del servicio requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición al programa GESTIÓN INTERNA del presupuesto municipal vigente de la Il. Municipalidad de Primavera, imputando a la cuenta:

- 22-11-002 CURSOS DE CAPACITACIÓN

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal**, COMUNÍQUESE** a la dirección de compras, a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVESE.**

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcaldesa (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/MCF/dmp

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://docv3.digital.gob.cl/validador/MPQ15F-389

Firmado por:
María Cristina Vargas Vivar
Secretaria Municipal
Fecha: 19-07-2023 13:12 CLT
Municipalidad de Primavera

Firmado por:
Carolina Viviana Sandoval Cifuentes
Administradora Municipal
Fecha: 19-07-2023 13:24 CLT
Municipalidad de Primavera

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

https://docv3.digital.gob.cl/validador/MPQ15F-389